

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA¹ DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE VESTUARIO, LENCERÍA, CALZADO Y ROPA DE HOGAR PARA LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES DE JAÉN Y PROVINCIA DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN” (CONTR 2022 276112). LOTE 2: CALZADO (LOTE 2022 1881)

En la ciudad de Jaén, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Dª. Ángela María Hidalgo Azcona, en su calidad de Delegada Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, nombrada por Decreto 454/2022, de 7 de septiembre, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 13/2022, de 25 de julio, que modifica el Decreto 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, actuando en nombre y representación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

De otra parte, Dª Olga Herrador Adán, con D.N.I. _____ actuando en nombre propio.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegada Territorial de fecha 28 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por el Servicio Jurídico Provincial de Jaén con fecha 21 de abril de 2022 (Informe n.º 2022/37).

TERCERO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 8 de junio de 2022 por importe de TRES CIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (374.884,00€), IVA excluido.

CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de Jaén con fecha 21 de noviembre de 2022.

QUINTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Delegada Territorial de fecha 14 de noviembre de 2022 a OLGA HERRADOR ADÁN.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización electrónica del contrato de suministro informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 24/06/2021 (Informe AJ-CHFE2021/78) y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 26/07/2021

Modelo de formalización electrónica de contrato de suministro



ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		25/11/2022 12:00:33	PÁGINA: 1 / 5
OLGA HERRADOR ADAN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTY1NjVmNzJkY2NhZDQSIRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el “SUMINISTRO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO, LENCERÍA, CALZADO Y ROPA DE HOGAR PARA LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES DE JAÉN Y PROVINCIA DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN” LOTE 2: CALZADO.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (63.083,50 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (13.247,53 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (76.331,04 €).

Esta cantidad será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformadas, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

LOTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL IVA INCLUIDO	ANUALIDADES		
			2022	2023	2024
2	1600030000 G/31E/22104/23 01	76.331,04 €	0 €	38.165,52 €	38.165,52 €

Este contrato tiene por objeto la adquisición de productos por precios unitarios, siendo el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración el ofertado por la empresa RAFITEXTIL DTT 3,8 S.L:

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA	25/11/2022 12:00:33	PÁGINA: 2 / 5
OLGA HERRADOR ADAN		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTY1NjVmNzJkY2NhZDQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



LOTE 2 : CALZADO CENTROS DE MENORES														
DETALLE PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	TALLA	C.M. JUAN DE LA CRUZ	C.M. CARMEN DE MIGUELENA	C.M. INTRAS CÁDIZ	CENTROS (2AÑOS)	PRECIO MÁXIMO EXCLUIDO	TIPO IVA	TOTAL IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA	TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO OFERTADO / UNIDAD	TOTAL IVA EXCLUIDO
		MEDIDA		Centrado 30	Centrado 30	Centrado 30	CANTIDAD 2 AÑOS	% IVA EXCLUIDO	%	(€)	(€)	(€)	(€)	(€)
BOTAS DE AGUA	Alta Calidad. Diferentes modelos. Niño/a. Composición: Goma, caucho y otros	PAR	Según petición	40	20	20	150	16,50 €	21%	2.880,00 €	554,40 €	3.434,40 €	13,72 €	3.434,40 €
BOTAS DE FÚTBOL CON TACOS/MULTITACOS	Diferentes modelos composición exterior poliuretano, interior poliester, suela poliuretano termoplástico	PAR	Según petición	30	15	10	70	40,00 €	21%	2.800,00 €	588,00 €	3.388,00 €	28,00 €	3.388,00 €
BOTAS FÚTBOL SIN TACOS	Diferentes modelos: composición exterior 100% poliuretano, interior 100% políster, suela 60% caucho y 40% étileno acetato de vinilo.	PAR	Según petición	30	15	15	80	40,00 €	21%	3.200,00 €	672,00 €	3.872,00 €	28,40 €	3.872,00 €
BOTINES DE VESTIR	Alta Calidad. Diferentes modelos. Niño/a. Composición: Cuero y otros	PAR	Según petición	45	20	30	290	55,00 €	21%	16.850,00 €	3.184,50 €	12.644,50 €	39,05 €	12.644,50 €
CHANCLAS	Alta Calidad. Diferentes Colores. Distinta decoración. Motivos de niño/a. Composición: material exterior: Sintético Revestimiento: Sintético. Material de la suela: Sintético. Cierre: Sin cordones. Color: Sis cordones (tipo de lacha). Plano.	PAR	Según petición	45	50	70	350	11,00 €	21%	3.850,00 €	762,30 €	4.382,30 €	7,81 €	4.382,30 €
SANDALIAS DE VESTIR	Alta calidad, de cuero, suela sintética, diferentes modelos. Niño-Niña.	PAR	Según petición	45	30	30	210	48,00 €	21%	9.240,00 €	1.940,40 €	11.180,40 €	31,28 €	11.180,40 €
ZAPATILLAS DE CASA INVIERNO	Alta calidad. Diferentes Colores. Distinta decoración. Motivos de niño/a. Composición: Mezcla de fibras.	PAR	Según petición	45	20	50	230	9,00 €	21%	2.070,00 €	434,70 €	2.504,70 €	6,39 €	2.504,70 €
ZAPATILLAS DE LONA, TIPO CASUAL	Alta calidad. Diferentes Colores. Distinta decoración. Motivos de niño/a. Composición: 100% Poliuretano	PAR	Según petición	45	40	75	320	22,00 €	21%	7.040,00 €	1.478,40 €	8.518,40 €	15,82 €	8.518,40 €
ZAPATILLAS DEPORTIVAS	Alta calidad. Diferentes Colores. Distinta decoración. Motivos de niño/a. Composición: 300% Poliuretano y otras fibras	PAR	Según petición	75	100	75	300	55,00 €	21%	27.500,00 €	5.779,00 €	33.279,00 €	39,05 €	33.279,00 €
ZAPATO DE VESTIR, TIPO MOCASIN O COLEGIAL	Alta calidad. Diferentes Colores. Diferentes modelaz. Niño-a. 100% Piel de bovino. Suela 100% caucho. Tampoplástico	PAR	Según petición	80	40	40	280	44,00 €	21%	12.320,00 €	2.637,20 €	14.957,20 €	31,24 €	14.957,20 €
CANGUERAS	Diferentes modelos niño/a composición: material sintético	PAR	Según petición	45	25	30	200	15,00 €	21%	3.000,00 €	630,00 €	3.630,00 €	10,65 €	3.630,00 €
ZAPATILLAS TUTIS	Diferentes modelos composición exterior 90% poliuretano, 5% poliester, 5% caucho. Suela 100% caucho. Interior 100% poliester	PAR	Según petición	30	12	10	64	40,00 €	21%	2.560,00 €	537,60 €	3.097,60 €	28,40 €	3.097,60 €

LOTE 2 : CALZADO CENTROS DE MENORES														
DETALLE PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	TALLA	C.M. JUAN DE LA CRUZ	C.M. CARMEN DE MIGUELENA	C.M. INTRAS CÁDIZ	CENTROS (2AÑOS)	PRECIO MÁXIMO EXCLUIDO	TIPO IVA	TOTAL IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA	TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO OFERTADO / UNIDAD	TOTAL IVA EXCLUIDO
		MEDIDA		Centrado 30	Centrado 30	Centrado 30	CANTIDAD 2 AÑOS	% IVA EXCLUIDO	%	(€)	(€)	(€)	(€)	(€)
MANOLETINAS	PREL	PAR	Según petición	20	8	20	96	25,00 €	21%	2.400,00 €	504,00 €	2.904,00 €	17,75 €	2.904,00 €
										TOTAL 88.850,00 €	18.658,50 €	107.508,50 €		
										IMPORTE IVA EXCLUIDO	63.083,50 €			
										IMPORTE IVA	13.247,54 €			
										TOTAL IVA INCLUIDO	76.331,04 €			

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el 1 de diciembre de 2022 y finalizando el 30 de noviembre de 2024. El contrato es prorrogable por un periodo máximo de 24 meses más.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de 3 meses, a contar desde la recepción del producto. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- La persona contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.442,50-€), en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Economía y Fondos Europeos de Jaén, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº 801 2500880596 de 13 de octubre de 2022.

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA			25/11/2022 12:00:33	PÁGINA: 3 / 5
OLGA HERRADOR ADAN				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTY1NjVmNzJkY2NhZDQSIRECG			https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



SEXTA.- OLGA HERRADOR ADÁN se compromete a la ejecución de las mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Mejora plazo de entrega, conforme al punto 2.2. del Anexo X del PCAP: de 1 a 3 días naturales (15 ptos).
- Mejora plazo de garantía, conforme al punto 2.3. del Anexo X del PCAP: 7 meses a partir de la fecha de recepción del pedido (15 ptos).
- Mejora plazo de cambios y devoluciones, conforme al punto 2.4. del Anexo X del PCAP: 30 días naturales a partir de la fecha de entrega (10 ptos).
- Mejora puesta a disposición de catálogo de productos y modelos, conforme al punto 2.5. del Anexo X del PCAP: No (0 ptos).

SÉPTIMA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

OCTAVA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP. En caso de incumpliendo defectuoso en la prestación del suministro se estará a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el punto 10º del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para llevar a cabo las penalizaciones pertinentes

NOVENA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa/persona contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

DÉCIMA.- El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		25/11/2022 12:00:33	PÁGINA: 4 / 5
OLGA HERRADOR ADAN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTY1NjVmNzJkY2NhZDQSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



DÉCIMA TERCERA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa/persona contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

**POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN**

Fdo.: Ángela María Hidalgo Azcona

POR PARTE DE LA ADJUDICATARIA

Fdo.: Olga Herrador Adán

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		25/11/2022 12:00:33	PÁGINA: 5 / 5
OLGA HERRADOR ADAN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTY1NjVmNzJkY2NhZDQSsRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

